



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Octubre 2018.

Visto la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03.05.2016, y su modificatoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 14° establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, la modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la referida Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el literal c) del artículo 22° de la referida Ley N° 27785, establece que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", establece disposiciones con la finalidad de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría; así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos,



formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos partícipes, así como pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, en el numeral 6.3.3 de la citada Directiva establece obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría del Titular de la Entidad: Designar a un funcionario de la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y Seguimiento a las recomendaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2018-SA-DG-INR de fecha 03 de agosto de 2018, se designó con eficacia anticipada al 21 de junio de 2018 a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, designada mediante Resolución Ministerial N° 499-2018/MINSA, como funcionario responsable del monitoreo de los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 969-2018/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2018, se da por concluida la designación de la abogada Martha Aida Rodríguez Vargas, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 499-2018/MINSA; y se designa al abogado Hiler Jorge Maizel Silva como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ministerio de Salud;

Que, teniendo potestad el titular de entidad de designar al funcionario responsable del monitoreo de los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, quien tendrá que coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción que deberá desarrollar de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 – Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, el cual debe ser suscrito, en señal de aprobación, por el Titular de la Entidad, se ve por conveniente disponer la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Control;



Estando a lo expuesto;

De conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 0006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y su modificación aprobada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, como **FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA** emitidos por los órganos de conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR TÉRMINO a la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 112-2018-SA-DG-INR, a la Abogada Martha Aida Rodríguez Vargas, en calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, como Funcionario responsable del monitoreo de los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Octubre 2018.



emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Abogada Martha Aída Rodríguez Vargas, oficialice la Entrega de cargo al precitado Funcionario de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

LPV/HJMS

Distribución

- () OEA
- () Órgano de Control Institucional - OCI
- () Interesados
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable Portal INR

